



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: TEMP00648

FOLIO TRÁMITE: 540434

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2016

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MAGAÑA MARIA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
 GIRO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mts.

IMPORTE: \$400.00

DIAS AMPARADOS: 5
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

LUNES	MIÉRCOLES	JUEVES	MARTES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	IMPORTE:
			SI	A: 08:00:38 a DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 a		
			SI	A: 08:00:58 a	A: 11:00:58 a	SI	DE: 08:00:17 a
			SI	A: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p		A: 11:00:17 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 3 MTS SE INSTALARÁ EN 2 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Plataforma Chávez
 AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Perez Magana
 ACEPTO
 PEREZ MAGAÑA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórum, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.